



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 17) de la Ley de Acceso a la Información Pública *"Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"*, **no existe, ya que el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA NO ASIGNA RECURSOS PÚBLICOS A DESTINATARIOS PRIVADOS.**

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

